



**Pautas y requisitos para la certificación de calidad de las
capacitaciones en el marco de la Ley Micaela bonaerense
(Ley N° 15.134)**



Índice

Introducción	3
Programa pedagógico anual	4
Actividades, cursos y jornadas de formación complementarias	14
Criterios e indicadores para la evaluación de los proyectos pedagógicos	15
Procedimiento para la certificación de calidad de las capacitaciones	17



Introducción

El presente documento establece una serie de pautas y requisitos que deben cumplir las capacitaciones -y sus respectivas actualizaciones- propuestas por los órganos de implementación para su certificación de calidad en el marco de la Ley N° 15.134, Ley Micaela bonaerense.

La Ley Micaela bonaerense establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñan en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en el ámbito de los tres poderes del Estado provincial, cualquiera sea la forma en que hayan sido designadas.

Las capacitaciones son establecidas por esta ley de manera obligatoria y permanente. Es por eso que encomienda a los órganos de implementación la elaboración de actualizaciones periódicas de las capacitaciones. Ello con el fin de incorporar progresivamente prácticas institucionales¹ en materia de prevención, sanción y erradicación de las desigualdades, discriminaciones y violencias por motivos de género, que se enfoquen en el tratamiento de las problemáticas que transcurran en cada uno de los ámbitos del Estado, así como en experiencias innovadoras que redunden en su mayor efectividad.

Tal como lo indica la Ley N° 15.134, los órganos de implementación tienen la función de elaborar los contenidos curriculares de las capacitaciones en la temática de género y violencia contra las mujeres; como así también los contenidos específicos en gestión con perspectiva de género. Además, tienen la tarea de establecer los términos, modos y formas de implementación de las capacitaciones en cada ámbito, elaborar sus actualizaciones periódicas, dictar las respectivas capacitaciones y remitir los contenidos curriculares de las capacitaciones y sus actualizaciones a la autoridad de aplicación para su certificación de calidad.²

El proceso de certificación se propone garantizar que las capacitaciones cumplan con los objetivos de la Ley Micaela bonaerense. Esta ley y su antecedente a nivel nacional -Ley N° 27.499- han surgido como respuesta a las luchas sociales y a las fuertes demandas históricas que han exigido cambios socioculturales profundos, con el objetivo de erradicar las desigualdades, discriminaciones y violencias basadas en las relaciones jerarquizadas

¹ Artículo 6, Ley 15.134 B.O. 11/04/2019

² Artículo 5, Ley 15.134 B.O. 11/04/2019



entre los géneros.

El Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual -como autoridad de aplicación- al certificar la calidad de las capacitaciones tiene la tarea de aseverar que los proyectos de capacitación y formación representan verdaderas propuestas de deconstrucción de las relaciones patriarcales, que permiten modificar las prácticas propias de nuestra cultura organizacional y evitar la reproducción de la violencia institucional y las desigualdades y violencias contra las mujeres y otras identidades sexo-genéricas no hegemónicas.

En este sentido, las capacitaciones deben convertirse en propuestas capaces de contribuir a alcanzar la igualdad de género, garantizar los derechos de las mujeres y personas LGBTI+, generar políticas públicas para la prevención y erradicación de las violencias por motivos de género y, particularmente, aportar nuevas herramientas para garantizar la transversalización de la perspectiva de género en el Estado provincial.

Programa pedagógico anual

Para la certificación de las capacitaciones, los órganos de implementación deberán presentar un programa pedagógico anual en forma previa a su ejecución. Esta solicitud obedece a la necesidad de contar con un plan de trabajo que servirá como herramienta para alcanzar los objetivos en la formación según lo establece la Ley N° 15.134.

El programa -dependiendo de las características propias de cada ámbito y de las personas destinatarias- podrá estar desagregado en varios proyectos pedagógicos.

Proyecto pedagógico

Elaborar un proyecto pedagógico implica dejar asentadas en un documento de trabajo las previsiones, decisiones y condiciones para la práctica didáctica. Los proyectos pedagógicos permiten organizar y orientar el trabajo, a la vez que prever las condiciones que pueden atravesarlo. Es un instrumento necesario para analizar y reflexionar sobre las propias prácticas de enseñanza y los procesos de aprendizaje y evaluar la propuesta luego de su puesta en marcha.



Orientaciones para la elaboración de los proyectos pedagógicos

A continuación -y sin ánimo de establecer un modelo prescriptivo ni de estandarizar las propuestas- realizamos algunas orientaciones para facilitar la escritura de los proyectos pedagógicos.³

Recomendamos incluir en la estructura del proyecto los siguientes apartados: encabezamiento, destinatarias/os, marco referencial, propósitos, contenidos, marco metodológico, cronograma, evaluación y bibliografía.

1- Encabezamiento

Con el encabezamiento -si bien se trata de una formalidad- se pretende dar cuenta de manera rápida de la información relevante e identificatoria del proyecto. Podrían incluirse los siguientes aspectos: identificación del organismo/repartición, nombre del proyecto, fecha de inicio, horas reloj totales, equipo docente, entre otras. A modo de ejemplo

Programa anual. Poder Judicial 2021

Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires. Juzgados de Familia del Departamento Judicial La Plata

Nombre del proyecto: Herramientas para el abordaje de las violencias por razones de género

Inicia febrero de 2021

Etapas/ Encuentros: Etapa de sensibilización (1 encuentro). Etapa de formación (5 encuentros) Cantidad de horas-reloj semanales: 3 por encuentro

Equipo docente:

³ Si bien se han hecho las adaptaciones necesarias para cumplir con los propósitos y objetivos de la Ley Micaela bonaerense, las recomendaciones para la elaboración de los proyectos pedagógicos han sido desarrolladas a partir de la Disposición 30/05 de la Dirección de Educación Superior y Formación Docente de la Provincia de Buenos Aires, en la que se aprueba el “Instructivo de Confección de Proyectos de Cátedra”. Dicho instructivo ha sido elaborado a partir del trabajo de Jorge Steiman. Es por ello que también se ha consultado el material “STEIMAN, Jorge (2007). Más Didáctica -en la educación superior-. Cap. 1: Los proyectos de cátedra. Miño y Dávila-UNSAM”, por tratarse de una propuesta que cuenta con consensos en la educación de personas adultas y que representa un gran aporte para la planificación de las prácticas docentes.



2- Personas destinatarias

Se debe indicar el perfil de las personas destinatarias y la cantidad de agentes provinciales a capacitar por el órgano de implementación, desagregados por funciones y jerarquías.

3- Marco referencial

En este apartado proponemos incluir la fundamentación y la presentación de la propuesta pedagógica. Deberá explicitar el marco teórico, normativo e institucional en el cual se adscribe, e identificar las desigualdades y violencias que se quieren abordar a través del curso y el marco pedagógico. Algunas de las preguntas que pueden guiar la fundamentación son: ¿Qué marcos teóricos, normativos e institucionales sustentan la propuesta? ¿Cuál es el diagnóstico de la problemática que se abordará? ¿A qué problemática se quiere dar respuesta y/o modificar desde la perspectiva de género? ¿Cómo se adapta a las realidades y necesidades de cada contexto y de sus destinatarias/os? ¿Qué procesos de enseñanza y de aprendizaje se utilizarán para la propuesta?

Cualquier proyecto pedagógico se fundamenta en una serie de supuestos que le dan sustento. El dar a conocer estos supuestos implica explicitar el posicionamiento teórico e ideológico, lo que constituye el marco de referencia del proyecto.

El **marco teórico** trata de explicar claramente cuál es la corriente, escuela, tendencia, ideología o teoría científica que sustenta el desarrollo de los contenidos que se pondrán como objeto de enseñanza.

En ocasiones, la combinación de factores y circunstancias que caracterizan a una situación en un momento determinado -el **contexto sociohistórico** de la propia institución- incide fuertemente sobre las decisiones que el equipo docente debe tomar al realizar las previsiones para la puesta en marcha del proyecto. Lo que resulta de trascendencia explicitar para alcanzar un proyecto pedagógico situado e interpelado por la coyuntura de la organización a la que está destinado.

Asimismo, resulta fundamental evaluar y describir en este apartado los factores, particularidades y circunstancias que atraviesan al grupo de **personas destinatarias** de la capacitación. Un acercamiento previo a las personas destinatarias permite detectar información relevante para decidir contenidos prioritarios, el grado de profundidad o complejidad con la que se pueden abordar los contenidos, cuestiones metodológicas, entre



otras. Asimismo, las decisiones que se tomen en el diseño de la propuesta se encontrarán supeditadas también por el perfil y por los roles, tareas, funciones, responsabilidades que desempeñan las personas destinatarias de la capacitación dentro del Estado provincial.

Por otro lado, es conveniente observar y describir con especial detenimiento las desigualdades por razones de género propias del contexto, identificar brechas de género, el modo en que se distribuyen tareas, las situaciones que pueden dar lugar a violencia institucional, la reproducción de roles y estereotipos de género en los espacios que habitan las personas destinatarias de la capacitación y aquellas otras cuestiones que puedan resultar de interés para la planificación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Uno de los aspectos en los que se verá reflejado este análisis es en el énfasis que se le pondrá a determinados contenidos. En directa relación con lo enunciado anteriormente, surge entonces la necesidad de mostrar y justificar el **núcleo central de contenidos** que conforman un eje central de la capacitación. Con esto queremos destacar la idea de que los contenidos deberán ser adaptados y situados en los diversos contextos, espacios y ámbitos de trabajo en la provincia de Buenos Aires.

En síntesis, determinados contenidos se volverán significativos dependiendo de las funciones y roles que cumplen las personas destinatarias de la capacitación dentro del Estado provincial, del tipo de políticas que cada organismo impulse e incluso del contexto temporal de nuestra sociedad y nuestras instituciones. Es por eso que se recomienda incluir en este apartado del proyecto la descripción de aquellos contenidos que adquieren especial relevancia por las particularidades del contexto institucional y sociohistórico.

Por otra parte, fundamentar la propuesta implica además explicitar lo que se conoce como **marco didáctico**. Y esto es posicionarse también, pero en relación a prácticas de enseñanza y procesos de aprendizaje. Hoy resulta innegable que cada disciplina tiene, por la especificidad de su contenido y sus métodos de investigación, una forma que le es propia de ser aprehendida y comunicada. En este aspecto, lo que se pretende es que pueda enmarcarse el proyecto en las opciones teóricas acerca de las concepciones del aprendizaje, de la enseñanza y del conocimiento. Para ello, recomendamos apoyarse en las metodologías y recursos que se han construido a partir de las pedagogías feministas y de la educación popular.

Este apartado debe mostrar la coherencia interna de la propuesta, que articula destinatarias/os, propósitos, objetivos y modalidad de trabajo.



4- Propósitos

En este apartado se deben explicitar los propósitos de la capacitación, es decir, aquello que se propone el equipo docente desde la óptica de la enseñanza, el horizonte al que se quiere llegar, el resultado deseado. Se trata de dar respuesta a la pregunta: ¿cuál es el rumbo pretendido en relación al proceso de enseñanza y aprendizaje?

Los propósitos intentan reflejar qué ofrece el equipo docente en términos de lo que se puede garantizar como prácticas que sucederán en el aula —entendida como todo espacio, sea físico o no, en donde suceden los procesos de enseñanza-aprendizaje—. Estos propósitos serán coincidentes con el posicionamiento teórico, ideológico y metodológico explicitado en el marco referencial. Es por eso que la acción docente debería estar orientada en relación al núcleo central de contenidos puestos en juego.

Para la formulación de los propósitos, se requiere determinar una acción que haga referencia a un hacer propio del equipo docente. Estas acciones suelen referirse a un “promover...”, “facilitar...”, “proponer...”, “plantear...”, etcétera. Ejemplo:

Propósitos:

- Propiciar espacios que promuevan la problematización respecto a los estereotipos de género.
- Plantear el debate acerca de la importancia y los efectos de incorporar la transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas.
- Facilitar herramientas para detectar las brechas de género en los espacios de trabajo.
- Favorecer la posibilidad de confrontar el concepto de “división sexual del trabajo” y la distribución de tareas, roles y funciones en los ámbitos que habitan.

5- Contenidos

Los contenidos conforman el aspecto central del proyecto pedagógico. La selección, organización -por ejes conceptuales o unidades didácticas- y secuenciación de los contenidos son decisiones de suma trascendencia al momento de pensar la propuesta pedagógica.

La selección de los contenidos se encuentra sujeta a lo prescripto en el documento de “Directrices y lineamientos mínimos de los contenidos curriculares en el marco de las



capacitaciones de la Ley Micaela bonaerense⁴, en el que se establecen aquellos de los cuales no se podrá prescindir en los proyectos de enseñanza y de aprendizaje en el marco de la Ley Micaela bonaerense, y que deberán estar incluidos en la propuesta pedagógica de manera situada. Ello no quiere decir que todos los contenidos deben ser incluidos y abordados en una única instancia de capacitación. Si el proyecto consta de varias instancias, la totalidad de los contenidos deberá estar incluida dentro del conjunto de ellas.

La selección de los contenidos estará guiada por su significatividad y en consonancia con el marco de referencia descrito en el proyecto. De este modo, los contenidos pueden resultar significativos por su potencialidad para ser incorporados a las prácticas institucionales, en las acciones y políticas públicas, porque se trata de contenidos de alta relevancia social relacionados con hechos o procesos que por el tiempo histórico que se está viviendo adquieren importancia particular y/o mayor poder de transferencia, porque representan una necesidad particular en relación a las personas destinatarias de la capacitación, etcétera.

6- Marco metodológico

El método de enseñanza es una cuestión de necesaria decisión. Pero es una decisión que solamente puede tomarse luego de indagar y reflexionar acerca de las didácticas específicas para el abordaje de los contenidos a trabajar y sobre el contexto de enseñanza y de aprendizaje. Esto quiere decir que para decidir sobre el método no podrán obviarse lo característico de los contenidos ni las particularidades de las personas destinatarias - concretas y situadas- de los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Se trata de decisiones para cada situación didáctica en particular.

El marco metodológico en los proyectos educativos feministas adquiere especial relevancia en tanto este tipo de pedagogías priorizan el proceso educativo y no los productos, objetivos o resultados, centrándose en las dimensiones del proceso de aprendizaje: cognoscitiva - sensorial y conceptual-, la crítico-reflexiva, la constructiva -interacciones/intervención con el mundo- y la resolutive.

En este contexto, las decisiones en relación con la metodología estarán orientadas a brindar a todas las personas destinatarias -varones, mujeres y personas LGBTI+- la capacidad de construir alternativas de transformación y modificación de creencias, valores, estereotipos,

⁴ Este documento ha sido elaborado de manera conjunta con los órganos de implementación conforme lo establecido en la Ley 15.134. Disponible en https://www.gba.gob.ar/mujeres/ley_micaela



relaciones entre las personas y con los diversos espacios.

Las pedagogías feministas han retomado de la educación popular la forma educativa democrática, horizontal, creativa y participativa, la consideración de la persona involucrada en los procesos de enseñanza y de aprendizaje y sus necesidades particulares, el pensamiento crítico, el proceso de concientización, el énfasis teórico-práctico, el trabajo colectivo y múltiples técnicas didácticas dialógicas y participativas.

En este apartado se sugiere hacer explícita la secuencia didáctica y la modalidad (presencial, semipresencial o virtual) por la que se ha optado. Esto es, la organización de la clase en términos de actividad secuenciada a proponer, incluyendo también el tipo de actividades a desarrollar. Para ello se pueden dividir las clases en distintos momentos, cada uno de los cuales tiene una intencionalidad propia. Cada momento define un hacer diferenciado y está atravesado por el contenido a enseñar y la particularidad contextual del grupo.

Ello no quiere decir que se deba detallar cada una de las clases, sino una descripción a modo de relato de la dinámica o el estilo propio de las clases. Es decir, implica establecer un común denominador para todas nuestras clases, que permita identificar, a grandes rasgos: un momento inicial, un momento de desarrollo y un momento de cierre. La clase podría dividirse en tres grandes momentos. Un primer momento de síncreisis, en el que puedan recuperarse los saberes anteriores del grupo relacionados con el contenido que será objeto de enseñanza en esa clase y en el cual pueda anticiparse, antes de desarrollarlo analíticamente, la temática de la clase y las grandes categorías conceptuales que se trabajarán. Un segundo momento analítico o de desarrollo, en el que se incluyan actividades para el análisis de conceptos. Y un tercer momento de fijación, que permita la aplicación de los aprendizajes en un nuevo contexto, la puesta en común de las actividades realizadas, la intervención del equipo docente para retomar dudas o malas interpretaciones, entre otras.

7- Cronograma

El cronograma implica comunicar la distribución en el tiempo de los contenidos previstos en las diferentes unidades didácticas. Se trata de una previsión que podrá estar sujeta a modificaciones. En este aspecto -teniendo en cuenta la complejidad y el volumen de los contenidos mínimos- estimamos que el tiempo total que se destinará a su abordaje no podría ser inferior a las 10 horas reloj.



En este apartado deberá comunicarse la distribución de las unidades en las diferentes instancias -si las hubiere-, los distintos encuentros que se llevarán a cabo, los contenidos que se abordarán en cada una de ellas y los recursos a utilizar (cuadernillos impresos, presentaciones elaboradas por las/los docentes, textos de lectura, recursos audiovisuales, tales como: videos de exposición de especialistas en la temática, fragmento de documentales o películas, podcast, etc).

A continuación se comparte un ejemplo:

Cronograma

Encuentro	Contenido	Recursos
1°	Presentación - Unidad 1 Puntos 1 y 2: ¿Qué es el género? La Socialización de género	Mattio, E. (2012) "¿De qué hablamos cuando hablamos de género? Una introducción conceptual" en Moran Faundes, José y otros (com.). González Gabaldón, B. (1999). Los estereotipos como factor de socialización en el género (pp. 79-88). Disponible http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=15801212 .
2°	Unidad 1 Punto 3: Diversidad corporal, identidad de género y orientación sexual	Maffia, D., & Cabral, M. (2003). Los sexos ¿son o se hacen? D. Maffia, (Comp.). Sexualidades migrantes. Género y transgénero, 86-96. Buenos Aires: Feminaria Editora.
3°	Unidad 1 Punto 4: Desigualdades y brechas de género.	Figari, C. (2012) Discursos sobre la sexualidad. En: Sexualidades, desigualdades y derechos. Reflexiones en torno a los derechos sexuales y reproductivos. Córdoba: Ciencia, Derecho y Sociedad.
4°		

8- Equipo docente



La propuesta debe establecer el perfil de las personas responsables de los procesos de capacitación, quienes deberán contar con trayectoria docente -formal o informal- y formación en género. Deberán adjuntarse a la propuesta los *curriculum vitae* de quienes integran el equipo de capacitación.

Recomendamos que los órganos de implementación generen espacios para la formación del equipo docente, la unificación de criterios, compartir experiencias en las prácticas docentes, permitir la construcción de redes entre equipos y el estudio de los documentos oficiales que fijan lineamientos, directrices y pautas para la implementación de la Ley Micaela bonaerense. Se sugiere que en este apartado del proyecto se puedan compartir los recorridos que ha tenido el equipo docente en este sentido.

9- Evaluación

En este apartado se deben describir y explicitar los criterios en relación a los procesos de evaluación. La evaluación es considerada como un proceso que -a partir de conocer y comprender cierta información- permite emitir un juicio de valor no solo de los aprendizajes sino también de las prácticas de enseñanza, que se realiza durante todo el proceso educativo. A su vez, debemos distinguir evaluación de “acreditación”. Esta última refiere al reconocimiento institucional de los aprendizajes constatados por medio de ciertos instrumentos.

Evaluar la enseñanza supone poder emitir un juicio de valor acerca de ella para poder tomar las decisiones que sean necesarias. Para ello, es interesante que se generen herramientas que permitan identificar si los contenidos son posibles de ser significados, si se ve con claridad la correlación entre los diferentes contenidos, si las actividades propuestas son facilitadoras para vincular los contenidos con las realidades prácticas, si la organización de la capacitación resulta pertinente, entre otras. Obtener información acerca de estos aspectos permite redireccionar el rumbo, no sólo de las capacitaciones en curso, sino también para la toma de decisiones en las proyecciones de las que se implementen en el futuro.

Por otro lado, la **evaluación de los aprendizajes** en el proceso pedagógico es un elemento fundamental que se articula dialécticamente en cada momento del proyecto educativo. Indagar por los conocimientos previos, conocer qué sucede permanentemente durante el desarrollo del aprendizaje, qué nuevos conocimientos fueron aprehendidos, es una apuesta que parte de la convicción en la formación desde los diálogos de saberes y la construcción



colectiva del conocimiento. Ello implica que también nos planteamos un reto significativo en la deconstrucción de las relaciones verticales y patriarcales de poder que subyacen en los procesos de enseñanza y de aprendizaje. No se trata de reproducir el esquema de una persona experta que sabe y niega el conocimiento de otra, sino de encarar un camino para explorar los nuevos conocimientos contruidos entre quienes intervienen en el proceso educativo. Para ello, es importante tener en cuenta los instrumentos y técnicas de evaluación, que deben estar en concordancia con la perspectiva del proyecto pedagógico planteado; y ponderar la comprensión adquirida respecto al marco teórico, analítico y político propuesto.

Bajo esta forma de evaluación se busca detectar qué tanto se logra interpelar al sujeto y su compromiso con la sociedad. Ello en razón de que la propuesta pedagógica debe partir de un compromiso con la inclusión, la igualdad, la participación, la autonomía, los derechos humanos y las libertades. Debe tener como objetivo no solo superar las violencias por razones de géneros, sino también aquellas que son interseccionales como el sector social, lo étnico-racial, lo etario, lo regional, entre otras.

Es importante comprometer a las personas destinatarias en la autoevaluación de sus propios aprendizajes, a tomar conciencia de lo que están haciendo y de los fines que pretenden alcanzar, es autorregularse desde la responsabilidad que adquieren con el aprendizaje. Con la autoevaluación se persigue que la persona destinataria sea capaz de valorar su proceso de enseñanza y aprendizaje, y además es una buena estrategia de aprendizaje para atender a la diversidad -intereses, ritmos e incluso resistencias antes el proceso de aprendizaje-. De este modo, las y los participantes emprenderán un proceso en el que podrán regular su asistencia, su participación y cumplimiento con el cronograma, en la autorregulación de sus lecturas, aprendizajes y aplicación de lo aprehendido en las actividades propuestas. Asimismo, participará del proceso colectivo de la coevaluación que se realice entre los equipos docentes y quienes participan contribuyendo en la corresponsabilidad sobre el proceso educativo.

En síntesis, la evaluación se implementará para la regulación de los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Ello implica implementarla desde el encuentro, el diálogo, la comprobación, el diagnóstico, la ayuda, y no desde la fiscalización, el juicio inquisitorio, la intromisión, la imposición.

Por último, deberá determinarse el modo de **acreditación**. En este sentido, deberán implementarse instrumentos y técnicas de evaluación que permitan dar cuenta de la participación de las personas en el proceso de formación, a través de actividades o



propuestas a partir de las cuales puedan poner en juego los contenidos, las herramientas, las reflexiones alcanzadas en relación con los propósitos estimados por los equipos docentes.

10- Bibliografía

Se debe consignar la bibliografía que se propondrá a las personas destinatarias. Recomendamos utilizar bibliografía de referencias nacionales y latinoamericanas y, de ser necesario, otras producciones internacionales.

Los textos deben ser publicados y, en caso de ser materiales digitales, incluir las direcciones URL de origen.

Las referencias bibliográficas deben contener autora/or, año de edición, título del material, editorial o nombre de la revista y link de acceso (en caso de tratarse de una página web) siguiendo un criterio homogéneo.

Ejemplos:

Libro:

Faur, E. (2005). *Sexualidad y familia. Crisis y desafíos frente al siglo XXI*. Buenos Aires: Noveduc.

Capítulo de libro:

Larrandart, L. (2000). Control social, derecho penal y género. En H. Birgin (Ed.), *El género del derecho penal: Las trampas del poder punitivo*. Biblos.

Artículo en revista:

Barrancos, D. (2011). Género y ciudadanía en la Argentina. *Iberoamericana. Nordic Journal of Latin American and Caribbean Studies*, 41(1-2),23-39. Disponible en: <https://www.iberoamericana.se/articles/abstract/10.16993/ibero.45/>

Página web:

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (1 de octubre de 2018). Nuevos datos revelan que en el mundo uno de cada tres adolescentes sufre acoso escolar. Disponible en: <https://es.unesco.org/news/nuevos-datos-revelan-que-mundo-cada-tres-adolescentes-sufre-acoso-escolar>

Actividades, cursos y jornadas de formación complementarias

Los talleres, jornadas de sensibilización, conferencias, actividades y cursos de formación que no tengan por objeto abordar la totalidad de los contenidos mínimos serán consideradas y certificadas en carácter de actividad, curso o jornada de formación



complementaria en el marco de la Ley Micaela bonaerense. En este sentido, el proyecto pedagógico de este tipo de capacitaciones deberá hacer referencia al proyecto pedagógico principal con el que se vincula.

Criterios e indicadores para la evaluación de los proyectos pedagógicos

Entendemos la evaluación de los proyectos pedagógicos como una oportunidad para mejorar sus procesos de planificación y diseño. Como fuera mencionado en los apartados previos, no se trata de una mirada desde la heteroevaluación -una mirada externa y juzgadora-, sino de un proceso de intercambio para alcanzar los mejores resultados posibles. Esto es, generar propuestas con la potencialidad suficiente para deconstruir relaciones desiguales de poder entre géneros, para modificar las propias prácticas en los organismos del Estado provincial y evitar la reproducción de la violencia institucional y las discriminaciones contra las mujeres y personas LGBTI+.

A continuación, compartimos una rúbrica que articula las expectativas en relación a los proyectos pedagógicos a través de una lista de indicadores y sus respectivos niveles de desempeño. Con el diseño de esta rúbrica pretendemos aportar transparencia al explicitar los distintos niveles de valoración y reducir la subjetividad al evaluar la factibilidad de los proyectos pedagógicos, permitir que los propios equipos encargados del armado de las propuestas puedan juzgar reflexivamente sus propias producciones y mejorar la calidad de las mismas.

Indicadores	Muy satisfactorio	Satisfactorio	Insuficiente
Marco teórico	Se define en forma clara y completa la corriente, escuela, tendencia, ideología o teoría científica que sustenta el abordaje de los contenidos.	Se define de manera general la corriente, escuela, tendencia, ideología o teoría científica que sustenta el abordaje de los contenidos.	No está definida la corriente, escuela, tendencia, ideología o teoría científica que sustenta el abordaje de los contenidos.
Contexto de la institución y de las personas destinatarias	Se describen con claridad y precisión y son considerados a los largo de toda la propuesta pedagógica los factores, particularidades y circunstancias que atraviesan a la institución y a las personas destinatarias.	Se describen y consideran parcialmente los factores, particularidades y circunstancias que atraviesan a la institución y a las personas destinatarias.	No se describen los factores, particularidades y circunstancias que atraviesan a la institución y a las personas destinatarias.



Selección del núcleo central de contenidos	Se identifican de manera detallada y pertinente aquellos contenidos que pueden resultar centrales y significativos en razón de las personas y el contexto de trabajo en que está situada la propuesta pedagógica.	Se evidencian como centrales algunos contenidos de interés en consideración del contexto institucional y de las personas destinatarias.	No se definen los contenidos centrales.
Fundamentación del marco didáctico	Establece de manera congruente todos los aspectos teóricos que fundamentan las pedagogías situadas participativas y que son propicias para posicionar críticamente a las personas destinatarias ante las relaciones desiguales de género durante el abordaje de los contenidos.	Establece de manera parcialmente congruente un posicionamiento acorde con el abordaje de las temáticas de género y de las violencias razones de género.	No se identifica un posicionamiento en relación al proceso de enseñanza y aprendizaje.
Propósitos	Se describen de manera precisa las prácticas que sucederán en el aula y ellas son consecuentes con el núcleo central de contenidos planteado y con el posicionamiento teórico, ideológico y metodológico.	Detalla de manera parcialmente congruente las prácticas que sucederán en el aula y ellas son consecuentes con el núcleo central de contenidos planteado y con el posicionamiento teórico, ideológico y metodológico.	No se detallan las acciones del equipo docente durante el proceso de enseñanza y aprendizaje.
Marco metodológico	Se especifica de manera detallada la secuencia didáctica y se perciben con claridad los diferentes momentos en que se encuentran organizadas las clases.	Está indicada de manera general la secuencia didáctica por la que se ha optado.	No se encuentra indicada la secuencia didáctica por la que se ha optado.
Distribución en el tiempo de los contenidos	Indica completamente los contenidos y los tiempos para su abordaje de manera coherente.	Indica la mayoría de los contenidos y los tiempos para su abordaje de manera coherente.	No indica los contenidos y los tiempos de abordaje de manera coherente.
Contenidos mínimos	Son incorporados por completo los contenidos curriculares mínimos.	Se incorporan la mayoría de los contenidos curriculares mínimos.	No se incorporan los contenidos curriculares mínimos o se lo hace de modo parcial.
Selección de los contenidos	Se han seleccionado los contenidos de manera congruente con los diferentes apartados del proyecto.	Se han seleccionado los contenidos de manera parcialmente congruente con los diferentes apartados del proyecto.	La selección de los contenidos no es coherente con los diferentes apartados del proyecto.



Perspectiva de género y de Derechos Humanos	Se logra percibir con claridad que el proyecto considera las desigualdades en razón del género que afectan a mujeres y personas LGBTI+ y se encuentra atravesado por la idea de interseccionalidad.	Refiere parcialmente a las desigualdades en razón del género que afectan principalmente a mujeres y personas LGBTI+ y a la idea de interseccionalidad.	No ha sido incorporada la perspectiva de género y de Derechos Humanos.
Modificación de las prácticas institucionales	Especifica con claridad acciones y estrategias capaces de interpelar a repensar y modificar las prácticas institucionales.	Plantea algunas acciones y estrategias capaces de interpelar a repensar y modificar las prácticas institucionales.	No plantea acciones y estrategias para interpelar a la modificación de las prácticas institucionales.
Criterios de evaluación y acreditación	Se indican con precisión los criterios de evaluación y acreditación.	Se indican parcialmente los criterios de evaluación y acreditación.	No se detectan criterios claros para la evaluación y acreditación.
Factibilidad	El espacio físico o virtual disponible, la cantidad de encuentros y el equipo docente es acorde con la propuesta pedagógica.	El espacio físico o virtual disponible, la cantidad de encuentros y el equipo docente es parcialmente acorde con la propuesta pedagógica.	El espacio físico o virtual disponible, la cantidad de encuentros y el equipo docente no es acorde con la propuesta pedagógica.

Procedimiento para la certificación de calidad de las capacitaciones

Los proyectos pedagógicos deben presentarse por Mesa de Entradas del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual —mediante el envío al correo electrónico mesadeentradas@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar o a la siguiente dirección: calle 6 n° 950 de la Ciudad de La Plata—. A su vez solicitamos que sean remitidos a ufiypci@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar.

Por consultas escribir a ufiypci@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual

Calle 53 N° 510 e/ 5 y 6 La Plata (1900)



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2020-29280058-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP (Anexo II)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.